SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y

límites y fínderos. Sin perjuizio de tercero pagando á los Propios de esta Ciudad el Comporre délas ocho fanegas de tierra a veinte y quatro Males cadauna; Y con obligazion que a de tener de pagar alos Propios deesta Ciudad encada un año perpetuam.te para siempre jamas en Mat.de Octubre quela primera paga sera el día dos de Diziembre del año proximo venid.o de seiscientos y treinta y un.o y p.a hazer cargo al May.mo en sus Cuentas Segun testimonio deste Decreto en la Contaduría y acho Dn. Matias Paraiuar da dera dho =

En este estado entro en este Ayuntam.to el S.r Dn. Miguel de Sizilia = Ramon Nau.ro tador

En este Ayuntam.to se avisto un Memorial de Ramon Navarro Vezino desta Ciudad Suplicando se le de Licenzia de una delas tablas dela Carnezeria dela Plaza para en ella expender tres Meses que se le enzeguen con lo demas que en este Mem.l refiere de cuyo Contexto Sezionada esta Lib.d = Acordo que el S.r Dn. Juan Gre Gorio Alburquerque Procur.r Comforme lo que se le ofrezca sobre el abono y Conducta del Suplicante q.e Nro. Señor lo Comben de = Paez.

En este Ayuntam.to se abuelto hauer visto el Memorial de Melchor dichos Reyes Paez. Suplicando se le haga pago del Salario que tiene Señalado y debengado Como sea Credita q.e el Comfor me del Contador; y entendido q.e ha Cu.a = Acordo q.e pase alla Junta Jornada para que de el expedim.te Corres pondiente = Fuesta dela Conzep.n

En este Ayuntam.to se avisto un Memorial del R.do P.e Prior del Combento de nro Padre S.n Juan de Dios desta Lib.d por el que haze presente el Boto que se ofrezio en la Festividad de Nra Sra S.ma dela Conzepzion que se selebra en la Yglesia dicho Combento y á que Concurre esta Lib.d á quien Suplica se